



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MP-SM-AC-297-08-2024

Puntarenas, 23 de agosto de 2024.

Señor
Randall Alexis Chavarría Matarrita
ALCALDE MUNICIPAL

Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas.

Concejo Nacional del Deporte y la Recreación de Costa Rica.

Organizaciones deportivas y comunales del Cantón de Puntarenas.

B--) **ASUNTO:** Moción para Moción para el Fortalecimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas- Proponen los Regidores Mario Rodríguez Morales y Stewart Gómez Chévez- Acogen la moción los Sres. Regidores Municipales Kerlyn Molina Corella-Kathia Cano Canessa- Meredith Cernas Campos- Marielos Contreras Reyes

Estimados señores:

Transcribo lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 22 de agosto 2024, en su Artículo 6° Inciso B.

Conoce el Concejo Municipal la moción para Fortalecimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas; Dice:

CONSIDERANDO

- Deficiencias Administrativas:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas ha presentado históricamente serias deficiencias administrativas que han impedido el pleno desarrollo de la actividad deportiva a nivel de competición en juegos deportivos y actividades recreativas en todo el cantón. Estas deficiencias incluyen la inadecuada condición de los espacios deportivos disponibles, los cuales se encuentran en un estado deficiente y requieren una inversión significativa para cumplir con los requisitos mínimos necesarios para la práctica deportiva.
- Espacios Deportivos:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas es responsable de administrar múltiples espacios deportivos en los distintos distritos del cantón, incluyendo aquellos bajo un acuerdo vigente del Concejo Municipal que, aunque no ejecutado, que contempla la administración de todos los espacios deportivos del cantón, incluyendo el Estadio Miguel "Lito" Pérez. Esta amplia responsabilidad requiere una inversión considerable, al menos para el mantenimiento de estas instalaciones, y en muchos casos es casi imposible realizar mejoras.

Teléfono: 2661-0720.

Correo Electrónico: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

MP-SM-AC-297-08-2024.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

3. **Necesidad de Inversión en Infraestructura Deportiva:** Existen varios espacios deportivos en todo el cantón que necesitan una inversión urgente para rescatar su infraestructura. Un claro ejemplo es el Polideportivo de El Roble, que incluye una cancha de fútbol, una pista de atletismo, un diamante de béisbol y una piscina. Estas instalaciones, construidas para los Juegos Deportivos Nacionales de 1995, han sufrido un deterioro continuo y se encuentran en un estado de abandono.
4. **Necesidades de Transporte:** Entre las deficiencias más generales que enfrentan los deportistas de Puntarenas está la falta de transporte para el traslado a competencias y entrenamientos en distintas disciplinas a nivel nacional. Este es uno de los rubros en los que más debe invertir el Comité Cantonal de Deportes, y en muchas ocasiones, tanto el Comité como otras organizaciones deportivas han solicitado patrocinio al Concejo Municipal para cubrir estos costos.
5. **Impacto Socioeconómico en la Juventud:** La situación socioeconómica del cantón ha contribuido a un aumento en los índices de delincuencia, especialmente en comunidades como Chacarita, El Roble, Barranca, Fray Casiano y ya lamentablemente hasta en las Islas. Muchos jóvenes en estas comunidades se ven involucrados en actos de violencia, siendo víctimas y presas del crimen organizado. El deporte es reconocido como una herramienta eficaz para combatir la delincuencia juvenil, ofreciendo a estos jóvenes una alternativa positiva.
6. **Asignación Presupuestaria:** El artículo 179 del Código Municipal establece que las municipalidades deben asignar un mínimo del 3% de sus ingresos ordinarios anuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Sin embargo, este porcentaje puede ser superior, como ocurre en otras municipalidades que asignan entre un 4% y un 5% de su presupuesto al deporte y la recreación.
7. **Responsabilidades del Alcalde y del Concejo Municipal:** Según el artículo 17 inciso "y" del Código Municipal, corresponde al alcalde presentar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios para su discusión y aprobación por el Concejo Municipal. Aunque el alcalde define las prioridades del presupuesto, el Concejo Municipal, según el artículo 13 inciso "a", tiene la responsabilidad de fijar las políticas y prioridades de desarrollo del municipio, incluyendo el destino presupuestario.
8. **Juegos Deportivos Nacionales:** Los Juegos Deportivos Nacionales, organizados por ICODER, constituyen el principal programa deportivo del país y se desarrollan en todos los cantones a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Ser sede de la final de estos juegos representa una gran oportunidad para que Puntarenas reciba una inversión significativa del gobierno central en infraestructura deportiva.

En consideración a lo anterior, con aplicación del artículo 44 de dispensa de trámite de comisión y el artículo 45 del Código Municipal, solicitamos se acuerde:

A. Establecer como política cantonal para el fortalecimiento del deporte y la recreación de Puntarenas, que el presupuesto asignado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación sea el 4% de los ingresos ordinarios anuales de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal. Se solicita al señor alcalde Randall Chavarría Matarrita,

Teléfono: 2661-0720.

Correo Electrónico: secretaria@muni-puntarenas.go.cr

MP-SM-AC-297-08-2024.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

o quien ocupe su lugar, aplicar esta disposición en la forma que considere posible el Alcalde Municipal para el ejercicio económico del año 2025 y subsiguientes.

B. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas que, con el aumento presupuestario para el año 2025, considere como prioridad la adquisición de uno o dos vehículos de transporte de diferentes capacidades, para satisfacer la necesidad de transporte de los atletas porteños. Al menos uno de estos vehículos debe estar equipado para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad, promoviendo la igualdad entre todos los deportistas del cantón. En este mismo sentido proponerle a CDDRP se valore realizar la contratación dos personas que desempeñen los cargos de Gestor Deportivo y Administrador Deportivo, con los cuales se aborde de manera técnica y se mejore la administración de la infraestructura deportiva del cantón y más importante se promueva de la práctica del deporte en distintas disciplinas y se potencialice adecuadamente los deportistas Puntarenenses.

C. Solicitar al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación de Costa Rica que designe al cantón de Puntarenas, incluyendo sus islas y los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera y Lepanto en su condición de corporaciones municipales con autonomía administrativa y funcional, como sede de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales en 2026, o en su defecto, en los años 2027 o 2028. Se autoriza al alcalde municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias para postular esta sede ante ICODER, y se insta al CDDR de Puntarenas, los intendentes y Concejos Municipales de Distrito peninsulares a unirse a esta iniciativa.

D. Comprometer a la Municipalidad de Puntarenas a respaldar y apoyar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales, así como en las disciplinas que sean asignadas al territorio del cantón que administra nuestro Municipio.

E. Instar a todas las organizaciones deportivas y comunales del cantón de Puntarenas a emitir oficios de apoyo a la iniciativa de realizar los Juegos Deportivos Nacionales en Puntarenas, Intendencias e Islas.

F. Comunicar lo acordado a las partes interesadas.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNÁNIME**. Por lo que se aprueba:

A. Establecer como política cantonal para el fortalecimiento del deporte y la recreación de Puntarenas, que el presupuesto asignado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación sea el 4% de los ingresos ordinarios anuales de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal. Se solicita al señor alcalde Randall Chavarría Matarrita, o quien ocupe su lugar, aplicar esta disposición en la forma que considere posible el Alcalde Municipal para el ejercicio económico del año 2025 y subsiguientes.

Teléfono: 2661-0720.

Correo Electrónico: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

MP-SM-AC-297-08-2024.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

B. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas que, con el aumento presupuestario para el año 2025, considere como prioridad la adquisición de uno o dos vehículos de transporte de diferentes capacidades, para satisfacer la necesidad de transporte de los atletas porteños. Al menos uno de estos vehículos debe estar equipado para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad, promoviendo la igualdad entre todos los deportistas del cantón. En este mismo sentido proponerle a CDDRP se valore realizar la contratación dos personas que desempeñen los cargos de Gestor Deportivo y Administrador Deportivo, con los cuales se aborde de manera técnica y se mejore la administración de la infraestructura deportiva del cantón y más importante se promueva de la práctica del deporte en distintas disciplinas y se potencialice adecuadamente los deportistas Puntarenenses.

C. Solicitar al Concejo Nacional del Deporte y la Recreación de Costa Rica que designe al Cantón de Puntarenas, incluyendo sus islas y los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera y Lepanto en su condición de corporaciones municipales con autonomía administrativa y funcional, como sede de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales en 2026, o en su defecto, en los años 2027 o 2028. Se autoriza al Alcalde Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias para postular esta sede ante ICODER, y se insta al CCDD de Puntarenas, los Intendentes y Concejos Municipales de Distrito Peninsulares a unirse a esta iniciativa.

D. Comprometer a la Municipalidad de Puntarenas a respaldar y apoyar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales, así como en las disciplinas que sean asignadas al territorio del cantón que administra nuestro Municipio.

E. Instar a todas las organizaciones deportivas y comunales del cantón de Puntarenas a emitir oficios de apoyo a la iniciativa de realizar los Juegos Deportivos Nacionales en Puntarenas, Intendencias e Islas.

Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, esta es **DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

Atentamente

MARIA YAJAIRA LOPEZ ZUÑIGA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-05-0288-0528.
Fecha declarada: 23/08/2024 01:42:58 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

María Yajaira López Zúñiga
SECRETARIA MUNICIPAL

C: Dirección de Auditoría Interna
Archivo

Teléfono: 2661-0720.
Correo Electrónico: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr
MP-SM-AC-297-08-2024.